



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA
Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Resolución de Alcaldía N° 146-2015-MDM

Mala, 10 de Marzo del 2015

VISTO: El Informe N° 018-2015-SGL-GAF/MDM de fecha 05MAR2015 (22 folios), mediante el cual el Sub Gerente de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de **Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-CEP-MDM, Primera Convocatoria para la adquisición de combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Mala para el año 2015;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala, es un Gobierno Local, cuyo poder emana de la voluntad popular; con personería jurídica de derecho público, y que de acuerdo con la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017; en adelante **Ley**, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; en adelante **Reglamento**, señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse, y la fórmula de reajuste de ser el caso. Además, señala que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, asimismo el artículo 27º de la **Ley** precisa que el órgano encargado de las contrataciones en cada entidad determinará el Valor Referencial de contratación sobre la base de un estudio de las posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a contratar, cuya antigüedad no podrá ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2015-MDM/A de fecha 16FEB2015, se resuelve Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala para el Año Fiscal 2015, en donde se incluye la adquisición mencionada en el visto;

Que, mediante Informe N° 0180-2015-SGL-GAF/MDM, por parte de la Sub Gerencia de Logística, se solicita la aprobación del expediente de contratación para **la adquisición de combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Mala para el año 2015**, adjuntando para ello las especificaciones técnicas respectivas, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, cotizaciones, cuadro comparativo de bienes, etc;

Que, mediante Memorando N° 018-2015-GPP/MDM de fecha 04MAR2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la adquisición referida en el Visto, por el monto total de S/. 304,000.00 nuevos soles, Rubros 07, 08 y 09, partida 2.3.1.3.1.1., Descripción Combustible y Carburantes, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala para el año fiscal 2015;

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Sub Gerencia de Logística se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad de contrataciones y cuenta con la conformidad del área usuaria, tipo de proceso de selección: Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-MDM; Sistema de Contratación: Precios Unitarios; por el monto referencial total de S/. 303,788.00 nuevos soles, el cual tiene vigencia de tres meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación; incluido IGV, Gastos Generales, Variables y Fijos, así como la Utilidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2015-MDM de fecha 14ENE2015, se designa al Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, para la Contratación de Bienes y Servicios que convoque la Municipalidad Distrital de Mala para el año fiscal 2015;



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA
Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Logística, por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de **Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-MDM Primera Convocatoria** para la adquisición de combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Mala para el año 2015, por el valor referencial total de **S/. 303,788.00** (Trescientos tres mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, monto que será afectado al Presupuesto Institucional 2015 de la Municipalidad Distrital de Mala.

Artículo 2º: **ENCARGAR** al Comité Especial Permanente para la Contratación de Bienes y Servicios que convoque la Municipalidad Distrital de Mala para el año fiscal 2015, la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-MDM.

Artículo 3º: **REMITIR** el Expediente de Contratación aprobado en el Artículo Primero, al Presidente del Comité Especial Permanente de Contratación de Bienes y Servicios de la Municipalidad Distrital de Mala para el Año Fiscal 2015.

Artículo 4º: **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Mala.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermo Fajeroa Gutierrez
ALCALDE

